



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
SECRETARÍA GENERAL
DECRETACIÓN

Aprueba Protocolo de Reducción Presupuestaria de Unidades Administrativas Centrales y Reducción de Dotación de Personal a Contrata de la Universidad de La Frontera.

TEMUCO, 25 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN EXENTA 3791/2024

VISTO:

- Ley N°21.094, Ley sobre Universidades del Estado.
- DFL N°17 de 1981 del MINEDUC que crea la Universidad de La Frontera.
- DFL N°25 de 2024 del MINEDUC que aprueba Estatuto de la Universidad de La Frontera.
- D.U. N°314 de 2010 que aprueba nombramiento de Secretario General de la Universidad de La Frontera.
- Decreto TRA N°05 de 2020, que aprueba nombramiento de Vicerrector Académico de la Universidad de La Frontera.
- Resolución Exenta N°2119 de 2018, que establece orden de subrogancia a funcionarios superiores, y

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N°627 de fecha 19 de noviembre de 2024 de la Superintendencia de Educación Superior, se aprobó Plan de ajuste financiero y presupuestario 2024-2025 de la Universidad de La Frontera, en el marco del proceso de supervisión financiera, la cual indica en su considerando 2°) que "Establézcase que, en caso de que la institución de Educación Superior no dé cabal cumplimiento al Plan de Ajuste Financiero y Presupuestario 2024-2025, esta Superintendencia de Educación Superior, de oficio y por resolución fundada, podrá iniciar el procedimiento administrativo previsto en la Ley N°20.800".

2. Que, por Resolución Exenta N°3788 de fecha 22 de noviembre de 2024, se aprobó Plan de ajuste financiero y presupuestario 2024-2025 de la Universidad de La Frontera.

3. Que, el Plan de ajuste antes individualizado, estipula en sus conclusiones a) una reducción del presupuesto de las unidades académicas y administrativas de la Institución; b) un ajuste en la dotación de personal; y, c) un plan de reestructuración de las unidades que forman parte de la orgánica universitaria; d) además de una política de austeridad que restrinja las adquisiciones de bienes y servicios a ámbitos esenciales del quehacer universitario: docencia, investigación y vinculación con el medio. Viniendo por este acto, en dar cumplimiento a la letra a) y b) de este considerando.

4. Que, el Director Jurídico, don Juan Erices Reyes, mediante Ord. N°317 de fecha 25 de noviembre de 2024, solicita aprobar Protocolo de Reducción Presupuestaria de Unidades Administrativas Centrales y Reducción de Dotación de Personal a Contrata de la Universidad de La Frontera, en el marco del cumplimiento del Plan de Ajuste Presupuestario y Financiero 2024-2025 de la Universidad de La Frontera.

5. Que, de conformidad a lo dispuesto en las Resoluciones N°7 de 2019 y 14 de 2023 de la Contraloría General de la República sobre toma de razón, la presente resolución se encuentra exenta del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

APRUEBASE PROTOCOLO DE REDUCCIÓN PRESUPUESTARIA DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES Y REDUCCIÓN DE DOTACIÓN DE PERSONAL A CONTRATA DE LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, cuyo texto es el siguiente:



I.- Antecedentes

El Plan de ajuste financiero y presupuestario 2024-2025 de la Universidad de La Frontera, obliga la implementación de tres acciones esenciales para los fines que se propone, los cuales se encuentran sujetos a medidas de carácter inmediato y otras que se proyectan durante 2025.

En primer lugar, un protocolo de reducción del presupuesto de las unidades académicas y administrativas de la Institución; en segundo lugar, un ajuste en la dotación de personal; y, finalmente, un plan de reestructuración de las unidades que forman parte de la orgánica universitaria. Además de una política de austeridad que restrinja las adquisiciones de bienes y servicios a ámbitos esenciales del quehacer universitario: docencia, investigación y vinculación con el medio. Sin perjuicio, de otros instrumentos que sean necesarios para su estricto cumplimiento.

Por tanto y en mérito de los antecedentes que fundan el precitado Plan de ajuste, resulta imperioso implementar en 2024 los primeros dos protocolos indicados en el párrafo anterior, con el objeto de contener los gastos asociados a las unidades universitarias y restringir – dentro de dichos gastos – los vinculados a dotación de personal.

II.- Reducción presupuestaria de unidades administrativas

1. El plan de ajuste dispone en sus consideraciones finales la reducción del presupuesto de las unidades de la Institución. En este sentido y como medida comprometida ante la Superintendencia de Educación Superior, la autoridad estimó la reducción presupuestaria de las macrounidades que conforman la organización administrativa de la Universidad a las cuales se refiere el Reglamento sobre Estructura General de la Universidad de La Frontera, aprobado por Resolución Exenta N°1811 de 2024.
2. En conformidad con lo anterior, el Título II del reglamento precitado referido a “De la organización administrativa”, señala en su artículo 2 que la organización administrativa de la Universidad, la constituyen las unidades Administrativas Centrales, cuyas jefaturas serán ejercidas por los funcionarios superiores que en cada caso se indican: 1) Rectoría a cargo de una Rectora o Rector; 2) Vicerrectoría Académica a cargo de la Vicerrectora o Vicerrector Académico; 3) Vicerrectoría de Pregrado a cargo de la Vicerrectora o Vicerrector de Pregrado; 4) Vicerrectoría de Investigación y Postgrado a cargo de la Vicerrectora o Vicerrector de Investigación y Postgrado; 5) Vicerrectoría de Administración y Finanzas a cargo de la Vicerrectora o Vicerrector de Administración y Finanzas; 6) Contraloría Universitaria a cargo de la Contralora o Contralor Universitario; 7) Secretaría General a cargo de la Secretaria o Secretario General.
3. Para salvaguardar la administración, legalidad y control interno de los procesos universitarios, se estimó eximir de esta medida a Secretaría General y Contraloría Universitaria.
4. En consecuencia, se reduce a partir de enero de 2025 el presupuesto destinado a las siguientes unidades debe disminuir en un 25% aproximadamente en los términos que, a continuación, se indican:

Unidad	Porcentaje	Fecha
Rectoría	25%	Enero 2025
Vicerrectoría Académica	25%	Enero 2025
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado	25%	Enero 2025
Vicerrectoría de Pregrado	25%	Enero 2025
Vicerrectoría de Administración y Finanzas	25%	Enero 2025

Cada unidad deberá gestionar la distribución de recursos en sus unidades dependientes, sin que ello conlleve una afectación a ámbitos esenciales del quehacer universitario: docencia, investigación y vinculación con el medio.



Atendida la situación financiera acreditada por la Superintendencia de Educación Superior, los directivos de las unidades individualizadas deberán traducir la reducción de presupuesto en las contrataciones adscritas a sus unidades, mediante la no renovación de contrata, debiendo evaluar el Jefe de Servicio las nóminas de no renovaciones para su decisión administrativa.

No obstante, lo antes indicado, las Facultades deberán presentar una reducción de dotación de personal en aproximadamente un 10%.

III.- Reducción de dotación de personal

1. El Plan de Ajuste declara la insuficiencia de mecanismos de control para racionalizar la progresión de la dotación institucional, lo cual ha derivado en una sobredotación de personal que consta en el aumento en presupuesto de remuneraciones equivalente a los MM\$59.200 en 2024, aumentando en MM\$15.300 (+35%) respecto del presupuesto 2022. Lo anterior, producto de: a) Traspaso de funcionarios a honorarios a contrata, en donde se mantuvo el presupuesto para honorarios a discreción de cada unidad académica; b) Bono institucional a un treceavo sueldo en 2023 y 2024 (s MM\$4.000); c) Reajustes en remuneraciones; d) Traspaso de dotación de Fundación de Desarrollo Educacional y Tecnológico La Araucanía (FUDEA) a la Universidad; e) Incorporación de personal proveniente de proyectos a la estructura de la institución; f) Alza de la remuneración mínima dentro de la universidad a M\$500 en 2019, lo que generó un alza en el resto de la dotación dentro de un ajuste de escala salarial en los años sucesivos.
2. Considerando estos antecedentes, se verificó que en el período 2020-2024 se produjo un aumento en la contratación de administrativos (415 JCE), de las cuales 345 JCE son profesionales, lo cual ha implicado un aumento significativo en el Gasto de Remuneraciones en este período; fenómeno que se aceleró a partir de 2022, periodos en que se produjeron traspasos de honorarios a la contrata conforme al Dictamen N°E173171 de 2022 de Contraloría General de la República. La mayor parte de estas contrataciones se alojan en unidades de apoyo pertenecientes a las Vicerrectorías y, en menor medida, en Facultades.
3. El punto 3.3.2. referido a “Ajuste presupuestario 2025: Gastos” del Plan de ajuste financiero y presupuestario 2024-2025 de la Universidad de La Frontera, señala que en cuanto al ítem 1.3 GASTOS EN PERSONAL/NO ACADÉMICOS, plasmado en la Tabla 11 del Plan de ajuste, que presenta una disminución de M\$5.000 millones anuales, se concretará a través de un ajuste de dotación de personal, el cual se traducirá en no renovaciones de contratos a contrata, siguiendo con sumo cuidado y fuera de todo margen de discriminación arbitraria, los criterios de la Excelentísima Corte Suprema.

Estas no renovaciones no consideran al estamento académico, docente o investigador. En consecuencia, la restricción se dirige fundamentalmente a las contrata vinculadas a funciones que pueden ser reorganizadas evitando afectar la operación, en resguardo de las funciones universitarias fundamentales. Con tal fin, cada unidad podrá realizar los análisis conforme a las especificidades de su realidad y necesidades de corto, mediano y largo plazo, en el contexto de un ajuste que es obligado con el fin de resguardar la sustentabilidad institucional. En este sentido, y según los diagnósticos realizados, los incrementos en dotación se han dado mayoritariamente en profesionales adscritos a Vicerrectorías.

En específico, en relación al presupuesto ejecutado 2023 (MM\$25.672), se compromete un presupuesto de MM\$20.672 para 2025 (Nota: el presupuesto aprobado en 2024 fue de MM\$29.624, respecto del cual el ajuste es de MM\$8.952).



Tabla 11. Ajuste presupuestario 2025: Gastos.

PRESUPUESTO CENTRAL 2025: GASTOS		Inicial	Medio de verificación
	GASTOS	\$85.332.943.827	
1	GASTOS EN PERSONAL	\$45.993.058.770	
1.1	DIRECTIVOS	\$1.874.372.021	
1.2	ACADÉMICOS	\$19.278.319.071	
1.3	NO ACADEMICOS	\$20.672.135.460	Evidencia: - Implementación del plan de medidas de no renovaciones con fecha límite noviembre 2024. - Reporte institucional de notificaciones de no renovación realizadas antes del 30 de noviembre, que respalden un ajuste de MM\$ 5.000 anuales. - Reporte trimestral de gastos en personal 2025 que respalde el impacto en los flujos de caja y ejecución presupuestaria.

4. En la Tabla 10 del Plan de ajuste, se muestra el universo de personas contratadas que, a la fecha, no cuenta con confianza legítima del estamento administrativo, descontados también los profesionales docentes. Como puede observarse, el gasto se concentra cerca de un 70% fuera de las Facultades, y es allí donde se realizará el mayor esfuerzo, en específico, en funciones que desarrollan procesos que pueden ser reorganizados, manteniendo el buen funcionamiento institucional y respeto irrestricto de los procesos fundamentales de una institución de educación superior orientada hacia la excelencia educativa, creación de conocimiento y vinculación con el territorio como proceso transversal.

Tabla 10. Distribución de personas contratadas que no gozan de confianza legítima en su renovación, en conformidad a los criterios de Contraloría General de la República hasta el 06 de noviembre de 2024 y el criterio unificador de la Excm. Corte Suprema.

	Contrata menor a 2 años		Contrata entre 3 y 5 años		Total	
	Personas	Monto anual	Personas	Monto anual	Personas	Monto anual
CONTRALORIA	1	\$ 24.161.424	1	\$ 24.619.680	2	\$ 48.781.104
FACULTAD CS. JURID. Y EMPRES.	10	\$ 152.006.964	4	\$ 67.610.016	14	\$ 219.616.980
FACULTAD CS.AGROP. Y MEDIOAMB.	16	\$ 263.270.760	5	\$ 76.976.076	21	\$ 340.246.836
FACULTAD DE INGENIERIA	23	\$ 326.996.928	22	\$ 330.999.072	45	\$ 657.996.000
FACULTAD DE MEDICINA	15	\$ 215.040.384	24	\$ 272.211.780	39	\$ 487.252.164
FACULTAD DE ODONTOLOGIA	21	\$ 216.727.476	30	\$ 323.399.976	51	\$ 540.127.452
FACULTAD EDUC, C. SOC. Y HUMAN.	27	\$ 359.070.820	34	\$ 537.952.045	61	\$ 897.022.865
RECTORIA	11	\$ 159.543.552	13	\$ 216.971.676	24	\$ 376.515.228
SECRETARIA GENERAL	6	\$ 116.015.832	6	\$ 195.891.108	12	\$ 311.906.940
VICERRECTORIA ACADEMICA	59	\$ 845.433.792	34	\$ 603.104.868	93	\$ 1.448.538.660
VICERRECTORIA ADMINISTRACION Y FINANZAS	60	\$ 750.826.344	74	\$ 946.657.620	134	\$ 1.697.483.964
VICERRECTORIA DE PREGRADO	32	\$ 497.740.140	30	\$ 520.533.192	62	\$ 1.018.273.332
VICERRECTORIA INVESTIGACION Y POSTGRADO	47	\$ 1.054.160.628	23	\$ 530.094.096	70	\$ 1.584.254.724
Total general	328	\$ 4.980.995.044	300	\$ 4.647.021.205	628	\$ 9.628.016.249
Total Facultades	112	\$ 1.533.113.332	119	\$ 1.609.148.965	231	\$ 3.142.262.297
Total Rectoría, Vicerrectorías y Contraloría	216	\$ 3.447.881.712	181	\$ 3.037.872.240	397	\$ 6.485.753.952
% del total Rectoría, Vicerrectorías y Contraloría	66%	69%	60%	65%	63%	67%

IV. Consideraciones finales

1. Las unidades administrativas centrales, con excepción de Secretaría General y Contraloría Universitaria, reducirán en un 25% aproximado su presupuesto a partir de enero de 2025, lo cual se traducirá en la disminución de dotación de personal, mediante la no renovación de contrata para la anualidad 2025. Las Facultades sufrirán una disminución de un 10% aproximado en dotación de personal. Lo anterior, sin perjuicio de la decisión de la H. Junta Directiva en el presupuesto 2025 de poder aumentar dichos porcentajes y la decisión del Jefe de Servicio en no prorrogar contrata por el pleno uso de sus facultades administrativas.
2. En el marco de la reducción presupuestaria, cada unidad de la Administración Central y de Facultad, deberá realizar un ajuste de dotación de personal que no afecte la continuidad y correcto funcionamiento de los procedimientos universitarios.



3. El ajuste de dotación de personal, implicará:

3.1.- Alcance. La no renovación de contrata, reducción de jornada de trabajo y/o rebaja de grados, dirigida para aquellas funcionarias y funcionarios no académicos – principalmente y no de manera excluyente – que posean menos de cinco renovaciones anuales, esto es, entre 2020 y 2024.

Sin perjuicio de la decisión del Jefe de Servicio para aquellos que posean más de cinco renovaciones anuales y se encuentre debidamente fundada.

3.2.- Motivación. La principal motivación obedece al Plan de ajuste presupuestario y financiero 2024-2025 de la Universidad de La Frontera, el cual compromete la presente medida, dirigida – principalmente y no de manera excluyente – a contrata vinculadas a funciones que pueden ser reorganizadas, en resguardo de las funciones universitarias fundamentales (docencia, investigación y vinculación con el medio).

3.3.- Procedimiento. La Jefatura deberá realizar una ponderación desde la funcionalidad de su unidad, debiendo presentar ante el Jefe de Servicio la nómina de funcionarias y funcionarios que no se les prorrogará su contrata, a objeto de que el Jefe de Servicio examine el caso y tome decisión, en el marco de la asesoría regulada por la Dirección Jurídica y la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas.

Se hace presente que el Plan de ajuste compromete durante el primer semestre de 2025 la reorganización de la Universidad, mediante una modificación orgánica de sus unidades académicas y administrativas.

4. Las demás unidades administrativas y académicas de la Universidad, podrán presentar a la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas sus propuestas de no renovación de contrata para la anualidad 2025, en conformidad al procedimiento tradicional de la Institución.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

PLINIO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL

RENATO HUNTER ALARCÓN
RECTOR SUBROGANTE

RHA/PDG/CMI/fhb

Distribución:

- Rectoría
- Secretaría General
- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría Investig. y Postgrado
- Vicerrectoría de Pregrado
- Vicerrectoría Adm. y Fzas.
- Contraloría Universitaria